



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 SET. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 704/86

VISTO:

La resolución N° 1177 de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas de la Nación del 7 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha resolución se mantiene pendiente de consideración la suma de dos australes con diez céntavos (A 2,10);

Que sobre el particular los considerados octavo, noveno y décimo de dicho acto administrativo indican lo siguiente:

"Que, en lo atinente a la suma de A 2,100, vinculada con la // compra de material bibliográfico, cabe significar que el fundamento del reparo radicó en el hecho de verificarse que el ente fiscalizado procedió a anular la licitación privada N° 86/82 por haber vencido los plazos de mantenimiento de las ofertas a raíz de la licencia médica de la profesora Leonor de ARIAS, quien integraba la Comisión de Preadjudicación";

"Que, tal situación dió origen al llamado de la licitación privada N° 124/84, la cual fue adjudicada a diversas firmas, cuyos presupuestos resultaron ser de mayor precio a los que fueran oportunamente ofertados en la licitación privada N° 86/82";

"Que, en consecuencia, debe mantenerse pendiente de consideración la suma de A 2,100 y requerir del cuentadante informe sobre la existencia de responsabilidad asignable a funcionario alguno de esa Casa de Altos / Estudios";

POR ELLO y atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 28,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a los efectos de determinar si existe responsabilidad asignable a algún funcionario por el hecho referido por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten Signature]
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 516 - 86